

PLAN DE PREMIOS

La campaña “**TU SUEÑO BRILLA**” tiene como propósito brindar a doce (12) personas de la región, la posibilidad de ganar un bono de viaje por valor de cinco millones de pesos M/cte (\$5.000.000), cada uno con vigencia de un año para ser redimido

Se entregarán cuatro (4) bonos por cada departamento en los cuales se ejecutará el Juego Promocional, para un total de doce (12) ganadores que podrán hacerse acreedores a este premio.

Los bonos de viaje emitidos por la agencia de viajes Adescubrir Travel & Adventure S.A.S., no están diseñados, ni permiten, efectuar transacciones virtuales, ni retiros en cajeros automáticos, su uso está limitado a consumos en la agencia de manera presencial, aplican para la adquisición de productos y/o servicios exclusivamente.

Durante la fecha de ejecución del Juego Promocional, esto es entre los días **primero (01) de abril de 2024 y el treinta y uno (31) de mayo de 2024**, también se realizarán cuatro (4) sorteos de Tarjetas de Mercado Éxito cada una por valor de doscientos mil pesos (\$200.000). De manera quincenal, se realizará un sorteo y se seleccionarán un total de doce (12) ganadores, esto es, cuatro (4) por cada Departamento. A continuación, se detallan las fechas de estos sorteos y los valores a entregar a los ganadores por concepto de Tarjetas de Mercado Éxito:

PREMIOS ANTICIPADOS						
Fecha sorteo	Ganadores Caldas	Ganadores Quindío	Ganadores Risaralda	Total Ganadores	Bono mercado	Total Bonos
12-abr	4	4	4	12	\$ 200.000	\$ 2.400.000
26-abr	4	4	4	12	\$ 200.000	\$ 2.400.000
10-may	4	4	4	12	\$ 200.000	\$ 2.400.000
24-may	4	4	4	12	\$ 200.000	\$ 2.400.000
	16	16	16	48	\$ 800.000	\$ 9.600.000

LA GANANCIA OCASIONAL GENERADA POR LA ENTREGA DE LOS ANTERIORES PREMIOS SERÁ ASUMIDA POR EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P., EN CASO DE GENERARSE. LOS PREMIOS SE ENTREGARÁN A CADA UNO DE LOS GANADORES LIBRES DE IMPUESTOS.

A continuación, se relaciona el plan de premios antes descrito:

Premios	Asume Ganancia	Cantidad	Valor Unitario Sin Impuesto	Valor Total Con Impuesto (A)	Ganancia Ocasional Unitaria	Ganancia Ocasional Total (B)	Valor Total (A+B)
Bono de viaje	Operador - Efigas S.A E.S.P	12	\$ 5.000.000	\$ 60.000.000	\$ 1.000.000	\$ 12.000.000	\$ 72.000.000
Tarjetas de Mercado Grupo Éxito	Operador - Efigas S.A E.S.P	48	\$ 200.000	\$ 9.600.000	\$ 0	\$ 0	\$ 9.600.000

Valor total de los premios **\$ 81.600.000**

DESARROLLO DEL JUEGO PROMOCIONAL “TU SUEÑO BRILLA”

De conformidad con lo previsto en la Ley 643 de 2001 en su artículo 31, la campaña se encuadra como **juego promocional**, toda vez que incluye un (1) sorteo principal del que se extraerán los doce (12) ganadores que se harán acreedores a los premios descritos para el premio principal y cuatro (4) sorteos previos por medio de los cuales se entregarán las Tarjetas de Mercado Éxito antes indicadas.

El juego promocional iniciará **el primero (01) de abril de 2024 y se terminará el día treinta y uno (31) de mayo de 2024**

Las localidades donde aplica el Juego Promocional son los 32 Municipios en los cuales opera como prestador del servicio público de Gas Natural Domiciliario la empresa Efigas Gas Natural S.A. E.S.P. de los departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda.

CONDICIONES PARA CUMPLIR POR LOS INSCRITOS EN EL JUEGO PROMOCIONAL “TU SUEÑO BRILLA”

Sólo participarán en el juego promocional, los usuarios del servicio de gas natural domiciliario, que hagan uso de su cupo Brilla en los almacenes de los comercializadores vinculados a la campaña “**TU SUEÑO BRILLA**” realizando financiaciones iguales o superiores a quinientos mil pesos M/Cte (\$500.000) en una sola transacción específica, entre los **días primero (01) de abril de 2024 y el treinta y uno (31) de mayo de 2024**.

Adicionalmente para participar en el Juego Promocional los usuarios que cumplan con los términos y condiciones indicados en el presente documento deberán generar su inscripción en el documento adjunto a la venta, diligenciando sus datos personales, aceptando términos y condiciones de la campaña y la política de información y tratamiento de datos personales de Efigas Gas Natural S.A. E.S.P.

Sólo podrán participar en el presente juego promocional los clientes “Residenciales” que tengan un contrato de suministro de gas natural domiciliario **activo** con Efigas Gas Natural S.A. E.S.P., y por ende cuenten con un cupo de Financiación No Bancaria de Brilla. Esto será validado por Efigas Gas Natural S.A.E.S.P. con el número de contrato del usuario y revisión del parámetro “clase de Servicio” que figura en el sistema comercial Open Smart Flex donde debe indicar claramente que el inmueble es de destinación residencial.

Adicional, el contrato deberá estar al día en cartera (facturas al día) para poder participar en este juego promocional, de lo contrario no será tenido en cuenta

NO podrán participar ni ser ganadores del presente Juego los Directivos de la Empresa Promocional Efigas Gas Natural S.A. E.S.P, Miembros de la Junta Directiva, Accionistas ni miembros de la Asamblea General; contratistas de la empresa, asesores e impulsores de la línea Brilla.

Sólo podrán inscribirse y participar en el presente juego promocional, mayores de edad. En ningún caso se permitirá la inscripción de menores de edad.

El ganador y su familia deberán aceptar las condiciones del Programa de Televisión o publipreportaje en prensa tipo Reality, autorizando el uso de sus testimonios e imagen, que realizará Efigas Gas Natural S.A. E.S.P. durante todo el tiempo en que se realice la Campaña. La imagen fotográfica y televisiva se podrá utilizar por Efigas Gas Natural S.A. E.S.P. por espacio de dos (2) años adicionales, luego de terminado el concurso. Para lo anterior, se suscribirá entre el ganador y Efigas Gas Natural S.A. E.S.P., la autorización de uso de imagen.

El premio en ningún caso es canjeable por efectivo, ni acumulable con otra promoción, ni transferible a otro contrato y/o persona.

Los usuarios quedan inscritos al presente Juego Promocional por cada una de las compras que realicen iguales o superiores a quinientos mil pesos (\$500.000) en los aliados inscritos en la presente campaña.

La inscripción al presente Juego Promocional sólo será válida de cumplirse la totalidad de los requisitos anteriormente mencionados.

DINÁMICA DE SELECCIÓN DE GANADORES

Participarán en el juego promocional, usuarios que hayan realizado compras iguales o superiores a quinientos mil pesos (\$500.000), en los almacenes vinculados a la campaña. Por cada quinientos mil pesos (\$500.000) en financiaciones se entregará una boleta, con un límite hasta de dieciséis (16) boletas por transacción.

Para la recolección y almacenamiento de las boletas generadas por cada participante, se ubicarán tres (3) urnas, 1 por cada Departamento, en las instalaciones de Efigas Gas Natural S.A. E.S.P., ubicadas en las siguientes direcciones:

- Manizales Cra. 19 64-69 Edificio Babilonia local 2,
- Pereira AV 30 agosto # 32B- 41 y
- Armenia Calle 15 Norte #12 – 34.

La boleta consta de 3 cuerpos, a continuación, se detalla la información contenida en cada cuerpo de la boleta

	Tiro	Retiro
Usuario	Numero de la boleta Vigencia de la campaña Fecha de sorteos (mayor y anticipados) Premios	Terminos y condiciones del juego promocional
Anexa Venta	Numero de la boleta Nombre cliente, codigo contrato factura gas natural Nombre aliado comercial y asesor	Terminos y condiciones del juego promocional. Con casilla para marcar si acepta o no acepta la participación en el juego promocional (El segundo cuerpo hará las veces del documento de autorización de participación en el juego promocional que firma el usuario)
Urna	Numero de la boleta Nombre cliente, codigo contrato factura gas natural Nombre aliado comercial y asesor	Terminos y condiciones del juego promocional

***Todas las boletas contarán con un sello de seguridad, el cual será impreso por la empresa encargada de dichas impresiones.

El aliado comercial deberá por cada quinientos mil pesos (\$500.000) en compras, entregar una boleta al usuario (cuerpo 1 de la boleta), el segundo desprendible de la boleta deberá ser depositado en la urna que aplique en la localidad del aliado comercial, por lo que será éste el obligado a trasladar las boletas que se generen en ejecución de la campaña, con la periodicidad que sea requerida por Efigas Gas Natural S.A. E.S.P.

Las boletas depositadas en la urna serán las que se usarán el día del sorteo para la selección de los posibles ganadores de cada una de las zonas. El tercer cuerpo de la boleta irá anexo a la venta suscrita por cada usuario.

Para el presente juego promocional se tendrá un sorteo del premio principal, por cada uno de los departamentos Caldas, Quindio y Risaralda, los cuales se realizarán a través de las urnas usadas para depositar las boletas de los participantes.

De manera adicional, se realizarán 4 sorteos quincenales de los premios anticipados (bonos de mercado), dichos sorteos se realizarán de la forma descrita a continuación.

El procedimiento que garantizará la custodia segura y traslado de las urnas a la sede donde se realizará el sorteo, es el siguiente:

- Tal y como se expresó previamente, se instalará una urna (diseñada como una caja completamente hermética y cerrada, con una ranura para depositar cada boleta), en cada una de las sedes de los tres departamentos (Manizales Cra. 19 64-69 Edificio Babilonia local 2, Pereira AV 30 agosto # 32B- 41 y Armenia Calle 15 Norte #12 – 34).
- Allí se depositarán las boletas por GDI, empresa encargada de la gestión documental de las ventas.
- Después que se depositen la totalidad de boletas (31 de mayo del 2024), Efigas a través de la persona delegada, se encargará del alistamiento de las urnas que consiste en sellarlas completamente con *papel stretch y cinta*, para luego ser

entregadas al operador logístico (Zona Racing), quien se encargará del traslado seguro desde cada una de las oficina hasta la sede principal ubicada en la Avenida Kevin Ángel No. 70-70 de la ciudad de Manizales, donde se realizará el sorteo final.

- Cabe mencionar que las cajas permanecerán selladas y solo serán abiertas una vez se cuenta con la presencia del delegado de la Secretaria de Gobierno.

SORTEO PREMIO PRINCIPAL

Para escoger a los doce (12) posibles ganadores, cuatro (4) por cada uno de los departamentos en los cuales se llevará a cabo el presente Juego Promocional, se realizará un (1) sorteo el día **catorce (14) de junio de 2024 a las 2:00 p.m.** en las instalaciones de Efigas Gas Natural S.A. E.S.P. de la ciudad de Manizales, ubicadas en la Avenida Kevin Ángel No 70-70, Barrio Alta Suiza.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.7.4.10 del Decreto 1068 de 2015, en la fecha establecida para el sorteo deberá asistir un delegado de la primera autoridad administrativa (Alcalde o su delegado) de la ciudad de Manizales. De la diligencia del sorteo deberán levantarse las actas correspondientes y se enviarán a Coljuegos dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se surtan. Por lo anterior, una vez se obtenga el permiso correspondiente por parte de la autoridad Coljuegos, se requerirá a la Alcaldía de la ciudad de Manizales la designación de un delegado para llevar a cabo el sorteo antes indicado.

El día del sorteo se tendrá un listado en Excel por Departamento, de los usuarios inscritos que cumplen las condiciones del juego promocional, el cual tendrá relacionado el número de la boleta o boletas a la(s) que se hizo acreedor el usuario por sus compras. Del listado para cada sorteo se excluirán los usuarios que no cumplan los términos y condiciones. El uso de este listado se realiza para poder hacer la validación al momento de la selección de los ganadores de los premios mayores del primer y segundo lugar; no tiene relación con los sorteos que se realizarán de manera quincenal de los bonos de mercado.

El día del sorteo, esto es el día **catorce (14) de junio de 2024 a las 2:00 p.m.** en las instalaciones de Efigas Gas Natural S.A. E.S.P. de la ciudad de Manizales ubicadas en la Avenida Kevin Ángel No 70-70, se reunirán las tres (3) urnas para realizar el sorteo. Se tendrá un (1) representante de Efigas Gas Natural S.A. E.S.P. para cada de las urnas, quien será el encargado de seleccionar cuatro (4) boletas de manera aleatoria, estas corresponderán a las ganadoras del premio principal. El representante designado para la selección procederá así:

Se seleccionará la primera boleta de manera aleatoria, paso seguido se procederá a llamar al posible ganador él cual deberá aceptar el premio para ser el ganador del sorteo.

Se seleccionará la segunda boleta de manera aleatoria, paso seguido se procederá a llamar al posible ganador él cual deberá aceptar el premio para ser el ganador del sorteo

Se seleccionará la tercera boleta de manera aleatoria, paso seguido se procederá a llamar al posible ganador él cual deberá aceptar el premio para ser el ganador del sorteo

Se seleccionará la cuarta boleta de manera aleatoria, paso seguido se procederá a llamar al posible ganador él cual deberá aceptar el premio para ser el ganador del sorteo

Se procederá de igual forma con cada una de las 3 urnas.

Se elegirán doce (12) boletas adicionales, cuatro (4) por cada Departamento con el objeto de seleccionar los suplentes de los posibles ganadores; en caso de que éstos primeros no se puedan contactar después de realizados tres (3) intentos de contacto o alguno se niegue a recibir el premio. Este sorteo se hará de la misma manera descrita para la elección de los ganadores.

SORTEO TARJETAS DE MERCADO – PREMIOS ANTICIPADOS

Durante la vigencia de la campaña, esto es, entre los días **primero (01) de abril de 2024 y el treinta y uno (31) de mayo de 2024**, los usuarios que hayan realizados compras iguales o superiores a quinientos mil pesos (\$500.000), podrán participar, además del sorteo de los premios del primer y segundo lugar, en los sorteos de las tarjetas de mercado a entregar por Efigas Gas Natural S.A. E.S.P.

El mismo usuario podrá ganar tantas veces como su número sea seleccionado en el sorteo de las tarjetas de mercado, así mismo el resultar ganador en alguno o varios de estos sorteos, no lo descalificará ni excluirá de su participación en el sorteo del premio principal

Se tendrán cuatro (4) sorteos quincenales, para elegir los cuatro (4) ganadores de los premios anticipados por cada una de las zonas: Caldas, Quindío y Risaralda. Para un total de doce (12) ganadores en cada sorteo quincenal. Con lo anterior, se entiende que al final de los sorteos quincenales por las tarjetas de mercado, se tendrá un total de dieciséis (16) ganadores por zona. En total, por todas las zonas sería un total de 48 ganadores por concepto de premios anticipados.

Para escoger a los doce (12) ganadores por cada uno de los departamentos se realizará un (1) sorteo quincenal a **las 2:00 p.m.** en las instalaciones de Efigas Gas Natural S.A. E.S.P. de la ciudad de Manizales ubicadas en la Avenida Kevin Ángel No 70-70 los días doce (12) de abril, veintiséis (26) de abril, **doce (10) de mayo y veintiséis (24) de mayo, de 2024**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.7.4.10 del Decreto 1068 de 2015, en la fecha establecida para cada sorteo deberá asistir un delegado de la primera autoridad administrativa (alcalde o su delegado) de la ciudad de Manizales; de la diligencia del sorteo y deberán levantarse las actas correspondientes y se enviarán a Coljuegos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se surtan. Por lo anterior, una vez se obtenga el permiso correspondiente por parte de la autoridad Coljuegos, se requerirá a la Alcaldía de la ciudad de Manizales la designación de un delegado para llevar a cabo cada uno de los sorteos antes indicado.

El día del sorteo se tendrá un listado en Excel por Departamento, de los usuarios inscritos que cumplen las condiciones del juego promocional, y a cada uno se le asigna un número aleatorio, del listado para cada sorteo se excluirán los usuarios que no cumplan los términos y condiciones. Estos sorteos se realizarán sin uso de urnas, dado que las urnas serán usadas para el sorteo final del 14 de junio de 2024, donde se elegirán los ganadores del premio principal.

Se instalará en un computador, destinado únicamente para tal fin, una aplicación que se encargará de generar entre rangos determinados, números de forma aleatoria. Por cada uno de los números arrojados por el aplicativo, se seleccionará un ganador, del listado de inscritos por Departamento. Del total del listado de los participantes se elegirán el día del sorteo doce (12) ganadores, cuatro (4) por departamento.

Paso seguido se procederá a elegir doce (12) números adicionales, que serán los suplentes de los posibles ganadores; en caso de que estos no se puedan contactar después de realizados tres (3) intentos o alguno se niegue a recibir el premio. Este sorteo se hará de la misma manera descrita para la elección del ganador.

ENTREGA DE PREMIOS

Los premios objeto del presente Juego Promocional en ningún caso son canjeables por dinero en efectivo, ni acumulables con otra promoción, ni transferibles a otro contrato y/o persona. Los premios de ninguna forma se entregarán en efectivo al ganador, para lo cual Efigas Gas Natural S.A. E.S.P., se encargará de entregar el premio en las oficinas de servicio al cliente de cada una de las ciudades principales donde el cliente resulte ganador.

Los premios serán entregados a cada uno de los ganadores en las fechas que se indican a continuación:

Premios	Fecha Sorteo	Fecha Entrega	Cantidad por Zona	Total Cantidad	Lugar Sorteo	Lugar Entrega		
Bonos viaje	14-jun-24	21-jun-24	4	12	Sede Efigas Principal Manizales Av Kevin Ángel No 70-70	Sede Efigas Principal Manizales Av Kevin Ángel No 70-70	Sede Efigas Principal Pereira AV 30 agosto # 32B- 41	Sede Efigas Principal Armenia Calle 15 Norte #12 – 34.
Bonos mercado Éxito / Premios anticipados	12-abr-24	19-abr-24	4	12	Sede Efigas Principal Manizales Av Kevin Ángel No 70-70	Sede Efigas Babilonia Manizales Cra 19 No. 64-69 Edificio Babilonia local 2	Sede Efigas Principal Pereira AV 30 agosto # 32B- 41	Sede Efigas Principal Armenia Calle 15 Norte #12 – 34.
Bonos mercado Éxito / Premios anticipados	26-abr-24	3-may-24	4	12	Sede Efigas Principal Manizales Av Kevin Ángel No 70-70	Sede Efigas Babilonia Manizales Cra 19 No. 64-69 Edificio Babilonia local 2	Sede Efigas Principal Pereira AV 30 agosto # 32B- 41	Sede Efigas Principal Armenia Calle 15 Norte #12 – 34.
Bonos mercado Éxito / Premios anticipados	10-may-24	17-may-24	4	12	Sede Efigas Principal Manizales Av Kevin Ángel No 70-70	Sede Efigas Babilonia Manizales Cra 19 No. 64-69 Edificio Babilonia local 2	Sede Efigas Principal Pereira AV 30 agosto # 32B- 41	Sede Efigas Principal Armenia Calle 15 Norte #12 – 34.
Bonos mercado Éxito / Premios anticipados	24-may-24	31-may-24	4	12	Sede Efigas Principal Manizales Av Kevin Ángel No 70-70	Sede Efigas Babilonia Manizales Cra 19 No. 64-69 Edificio Babilonia local 2	Sede Efigas Principal Pereira AV 30 agosto # 32B- 41	Sede Efigas Principal Armenia Calle 15 Norte #12 – 34.

En las mismas fechas de sorteo anteriormente descritas, al cliente ganador se realizará una primera llamada, durante la cual deberá aceptar el premio obtenido. Ese mismo día, al finalizar el evento del sorteo, Efigas efectuará una nueva llamada, con el fin de indicar los detalles para hacer efectiva la entrega del premio, la cual se llevará a cabo dentro de los siete (7) días calendario siguientes.

Una vez establecido el contacto efectivo, el ganador deberá indicar de manera inmediata si acepta o no el premio. En caso de no hacerlo, se procederá tal y como se establece más adelante con los suplentes.

Los ganadores serán contactados por Efigas Gas Natural S.A. E.S.P. para acordar con ellos la forma de entrega del premio respectivo. El premio es personal e intransferible, no son sustituibles ni por un premio diferente, ni por canjeable por dinero.

Los datos de contacto usados del ganador, serán los que tenga registrados en la base de datos de Efigas Gas Natural S.A. E.S.P. y que fueren suministrados al momento de efectuar la inscripción al Juego Promocional. Por lo tanto, será su responsabilidad mantenerlos actualizados.

Los gastos de entrega y traslado de los premios serán asumidos por los ganadores.

Efigas Gas Natural S.A. E.S.P. no se hará responsable por la imposibilidad de entrega del premio en los siguientes eventos:

1. En caso de que los datos de contacto suministrados a Efigas Gas Natural S.A. E.S.P. estén desactualizados o sean incorrectos.
2. Los ganadores no acepten el premio correspondiente al momento del contacto que para tal fin realice Efigas Gas Natural S.A. E.S.P. para informar la fecha, hora y lugar de entrega de los premios.
3. Los ganadores no se acerquen en la fecha y hora indicados por Efigas Gas Natural S.A. E.S.P. a sus instalaciones y en las direcciones antes indicadas, para la entrega de cada uno de los premios asignados.
4. No sea posible realizar el contacto con los ganadores dentro del término que se establece a continuación.

En las fechas de sorteo anteriormente descritas, al cliente ganador se realizará una primera llamada, durante la cual deberá aceptar el premio obtenido. Ese mismo día, al finalizar el evento del sorteo, Efigas efectuará una nueva llamada, con el fin de indicar los detalles para hacer efectiva la entrega del premio, la cual se llevará a cabo dentro de los siete (7) días calendario.

Una vez establecido el contacto efectivo, el ganador deberá indicar de manera inmediata si acepta o no el premio. En caso de no hacerlo, se procederá tal y como se establece más adelante con los suplentes.

En cualquiera de los casos anteriormente mencionados, se procederá a contactar a los ganadores suplentes para entregar el premio a que resulten acreedores.

Para la entrega de cada uno de los premios del presente Juego Promocional, los ganadores deben cumplir a cabalidad con las siguientes condiciones:

1. Presentar documento de identificación original en la forma en que lo establece la Ley (cedula de ciudadanía, cedula de extranjería o pasaporte). El ganador deberá firmar el acta de entrega y adjuntar copia del documento de identidad e indicar en letras y números legibles número de teléfono y dirección de la residencia.
2. El ganador debe ser mayor de 18 años.

Efigas Gas Natural S.A. E.S.P. no tendrá responsabilidad alguna en el traslado de los premios desde el lugar de su entrega, la cual estará exclusivamente a cargo de los ganadores quienes asumen la total responsabilidad de la destinación del premio desde el momento en que este le sea entregado por Efigas Gas Natural S.A. E.S.P.

GARANTÍAS

Efigas Gas Natural S.A. E.S.P. NO será responsable por la garantía de los premios, cualquier imperfección deberá dirigirse al fabricante o representante autorizado.

Efigas Gas Natural S.A. E.S.P. no se hace responsable por el uso que puedan dar los ganadores a los premios.

USO DE LA INFORMACIÓN E IMAGEN DE LOS GANADORES

Los participantes, desde el momento en que participen en el Juego Promocional, autorizan a Efigas Gas Natural S.A. E.S.P. a utilizar, publicar y reproducir sin limitación alguna, su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación incluido internet o cualquier medio de la naturaleza que sea con fines comerciales e informativos, siempre que estos se relacionen con la presente actividad sin que esto genere remuneración o retribución alguna para el participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa por este hecho.

La participación en el Juego Promocional constituye el consentimiento para que Efigas Gas Natural S.A. E.S.P. utilice los datos para propósitos de publicidad y promocionales. Con el registro todos los participantes autorizan a Efigas Gas Natural S.A. E.S.P. a incorporar su dirección de correo electrónico en sus bases de datos. Así mismo a enviar comunicaciones, vía telefónica, mail o correo directo.

Con esto, los participantes aceptan y comprenden que Efigas Gas Natural S.A. E.S.P., respeta la intimidad y los datos personales de todas las personas y que el Juego Promocional no busca incentivar la vulnerabilidad de estos derechos.

El participante acepta indemnizar, defender y mantener indemne a Efigas Gas Natural S.A. E.S.P., personal y compañías afiliadas ante cualquier responsabilidad, pérdida, reclamación y gasto, incluyendo honorarios y gastos razonables, generada como causa de una violación suya de estos términos.

DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTO

No podrán participar en el Juego Promocional Directivos de la Empresa, Miembros de la Junta Directiva, Accionistas ni miembros de la Asamblea General. También se encuentran inhabilitados para participar los menores de 18 años.

La participación en este Juego Promocional implica el conocimiento y aceptación de los presentes términos y condiciones. Todas las personas participantes en este Juego Promocional aceptan plenamente y sin reserva, todas y cada una de las disposiciones que se detallan en documento.

COMUNICACIÓN DEL PROMOCIONAL

Los medios por los cuales se realizará la difusión del promocional denominado “**TU SUEÑO BRILLA**”, son los siguientes:

- Aviso factura Efigas mayo
- Eucoles (pauta en paraderos)
- Pantallas Cine Colombia
- Radio
- Prensa
- Volantes
- Material POP puntos de venta
- Pauta en redes Sociales
- Página web
- Mensajes de texto
- Activaciones de punto de venta
- Tomas BTL en municipios

TEXTO PARA INCLUIR EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PAUTA PUBLICITARIA

Así mismo, el texto de términos y condiciones que se incluirá en la pauta publicitaria es el que se establece a continuación:

“La campaña Tu Sueño Brilla aplica para las financiaciones iguales o superiores a \$500.000 entre el 1 de abril de 2024 al 31 de mayo de 2024; solo en los aliados vinculados a la campaña. Existirán 2 tipos de premios. 1. Premio Mayor: 12 bonos de viaje de \$5.000.000 cada uno, dichos premios se entregarán 4 por departamento (Caldas-Quindío-Risaralda) y se sortearán el 14 de junio de 2024 2. Premios Anticipados: 48 bonos de mercado de Almacenes Éxito de \$200.000 cada uno, para la entrega se realizarán sorteos quincenales durante la vigencia de la campaña (12 de abril de 2024, 26 de abril de 2024, 10 de mayo de 2024 y 24 de mayo de 2024).”

El Extracupo de \$1.000.000, está vigente entre el 24 de marzo y el 24 de mayo de 2024. Vigilado Superservicios. Autoriza Coljuegos.”

DECLARACIONES FINALES

Efigas Gas Natural S.A. E.S.P. no asumirá responsabilidad alguna por el incumplimiento de sus obligaciones, cuando tal incumplimiento total o parcial, se produzca por causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas de conformidad con la Ley.

Al participar se entenderá que los Participantes han aceptado íntegramente estos términos y condiciones, los cuales configuran un acuerdo entre los Participantes y Efigas Gas Natural S.A. E.S.P.

Efigas Gas Natural S.A. E.S.P. no se hará responsable en caso de muerte, accidente, enfermedad, lesión o incapacidad que les suceda a los ganadores, por el uso y goce de los premios. El ganador al aceptar el Premio exonera a los organizadores de cualquier responsabilidad frente a cualquier afectación que pueda sufrir por el uso y goce del premio, bajo el entendido que el ganador recibirá el premio bajo su entera y completa responsabilidad.